

DISCUSION POR IDEAS.-

PROYECTO DE DERECHO DE LAS PERSONAS.-

1.- Competencia de Tribunales Militares. Traslado de competencias impropias a Tribunales Ordinarios.- (Art. 1º Ns 12), 13) y 14); Art. 2º Ns 1), 2) y 3); Art. 3º Ns 10); Art. 7º y Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º transitorios del Proyecto).
Procedimiento.

2.- Modificación de la Organización de los Tribunales Militares. Cambios en la integración de las Cortes Marciales. (Art. 2º, Ns 4), 5), 6), 7), 8) y 9) del Proyecto).

3.- Modificaciones para mejorar el derecho de defensa y el debido proceso.

Visitas extraordinarias a los Tribunales Militares (Art. 2º Ns 4) del Proyecto).

Mejorar derecho de defensa ante Tribunales Militares (Art. 2º - Ns. 10), 11) ,12) del Proyecto).

Requerimiento en la Ley de Control de Armas (Art. 3º Ns 11) del Proyecto).

Diligencias en recintos militares (Art. 5º Ns 1) del Proyecto).

Mejorar derechos de detenidos (Art. 5º Ns 2), 3), 4), 5), 6), 7) del Proyecto).

Reitera Procesamiento en libertad es la regla general y limita - excepciones (Art. 5º Ns 8), 9), 10) y 11) del Proyecto.

4.- Cambios en la tipificación de delitos y racionalización de penas.

Aumento de penas en caso de guerra se aclara que es en "guerra ex terna" (Art. 1º Ns. 1), 4), 7) y 8) y Art. 3º Ns 14) del Proyecto).

Modificación, derogación y nuevos tipos (Art. 1º Ns 2), 3), 5) y 7); Art. 2º Ns 13), 14), 15) y 16), Art. 3º Ns 1) y 3) y Art. 4º Ns 8) y Art. 6º del Proyecto).

declaración in situ.

58)

Racionalización de penas (Art. 1ºNºs 2), 3), 6), 10), 11) Art. 2º Nºs. 13) y 16), Art. 3ºNº 3), 4),5),6),7),8),9), y 15), Art. 4ºNºs 1), 2), 3), 4),5),6) y 7) del Proyecto).

5.- Beneficios procesales y penales a los presos por leyes especiales. (Arts. transitorios Nº 6), 7),8),9), y 10) del Proyecto).

6.- Otras normas en materias diversas.

Suprime suspensión de medios de comunicación en Ley de Seguridad del Estado (Art. 1ºNº 9) del Proyecto).

Complementa normas Ley de Control de Armas (Art. 3ºNº 2), 13) y 15) y 11) transitorio del Proyecto).

Deroga disposiciones legales restrictivas de derechos (Art. 8ºdel Proyecto).

PROYECTO DE LEY DE CONDUCTAS TERRORISTAS

- 1.- Concepto de conducta terrorista (Art. único Nº 1).
- 2.- Penalidad (Art. único Nº 2).
- 3.- Tribunal competente (Art. único Nº 3) y transitorio).
- 4.- Derecho de defensa (Art. único Nº 4).
- 5.- Medidas respecto de los reos de conductas terroristas (Art. único Nº 7).
- 6.- Concurso de delitos (Art. único Nº 8).
- 7.- Supresión de menciones a C.N.I. (Art. único Nºs.5) y 6).